



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de abril de 2025  
TR. N.º 0150-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de abril de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0150-2025-CU-UNALM. - La Molina, 11 de abril de 2025. CONSIDERANDO:** Que, el artículo 327 literal o) del Reglamento General de la UNALM establece que el Consejo de Facultad aprueba el otorgamiento de grados académicos de bachiller, títulos profesionales y de otras certificaciones o menciones de segunda especialización en el área de su competencia; Que, las Facultades de Ciencias Forestales, Economía y Planificación, Industrias Alimentarias y Zootecnia, mediante resoluciones de Consejo de Facultad detalladas en la parte resolutive, aprueban los Títulos Profesionales de Ingeniera Forestal, Ingeniero Forestal, Ingeniera en Gestión Empresarial, Ingeniero en Industrias Alimentarias e Ingeniero Zootecnista, bajo la modalidad de **Sustentación de Tesis**; Que, revisado los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 310 literal p), del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en **sesión ordinaria** de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conferir los siguientes títulos profesionales de:

APELLIDOS Y NOMBRES		RESOLUCIÓN
<b>INGENIERA FORESTAL</b>		
1	LAZO CALLUPE, FAVIOLA DANITZA	Nº 063/2025-FCF
2	LEIVA LANCHIPA, MILAGROS MARIA	Nº 062/2025-FCF
3	RISCO URBINA, JIMENA	Nº 059/2025-FCF
<b>INGENIERO FORESTAL</b>		
1	MORI SEMINARIO, CARLOS ENRIQUE	Nº 061/2025-FCF
2	PALMA PALOMINO, FELIPE GABRIEL	Nº 060/2025-FCF
<b>INGENIERA EN GESTIÓN EMPRESARIAL</b>		
1	ARGÜERO FLORES, REYNA MARIANA	Nº 0746-A-2024/CF-FEP
<b>INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</b>		
1	OLIVERA SANEZ, JORGE ELIAS	Nº 0030-2025/FIAL
<b>INGENIERO ZOOTECNISTA</b>		
1	ZEHNDER ECHEVARRIA, LANE SCOTT	Nº 079/FZ.25

**ARTÍCULO 2.-** Ratificar las resoluciones mediante las cuales se confieren los **títulos profesionales** acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos títulos profesionales en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,VR.AC.,DERA,GyT,FACULTAD